

A S.E. LA

Oficio N° 11.705

VALPARAÍSO, 27 de enero de 2015

PRESIDENTA
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales, correspondiente al boletín N° 9365-04, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1°

Ha intercalado entre la palabra "desarrollo" y la conjunción "y", la frase ", organización general,".

Artículo 2°

Ha reemplazado, en el inciso segundo, la frase ", la educación parvularia, como un inicio temprano del proceso de aprendizaje de niños y niñas.", por la siguiente oración: "y comunidad, el inicio temprano del proceso de aprendizaje y desarrollo pleno de niños y

niñas, a través de la incorporación a la educación parvularia.”.

Artículo 3°

Letra c)

La ha eliminado.

Letra g)

Ha reemplazado la expresión “el nivel parvulario” por “la educación parvularia”.

Letra j)

Ha introducido una modificación formal, reemplazando la preposición “en”, que antecede a la palabra instituciones, por la preposición “ante”.

Letra k)

Ha agregado, a continuación de la expresión “privadas”, la oración “, conforme a las normas que rigen a la Administración del Estado.”

Artículo 7°

Ha sustituido su encabezamiento por el siguiente:

Artículo 7°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.529, que crea un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización:

- Ha consultado el siguiente número 1), nuevo:

1) Reemplázase en el inciso primero del artículo 33 la frase "En su conformación se velará por garantizar el pluralismo del mismo.", por la siguiente: "En su conformación se velará por garantizar el pluralismo del mismo, debiendo, al menos, uno de ellos contar con un reconocido prestigio, conocimiento y experiencia en la educación parvularia."

- Ha consultado como encabezamiento del número 2), nuevo, el siguiente:

"2) Agréganse los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto en el artículo 99:"

- Ha consultado como incisos segundo, tercero y cuarto del número 2) los aprobados por el H. Senado, con las siguientes modificaciones:

- Ha sustituido, en el inciso segundo, el verbo "fijar" por "elaborar".

- En el N° 1 del inciso tercero:

i) Ha reemplazado el verbo "Fijar" por "Elaborar y proponer".

ii) Ha agregado entre las expresiones "técnicos" y "que", la frase ", de acuerdo con la alta especialidad del nivel de educación parvularia,".

iii) Ha reemplazado la frase "que imparten educación parvularia" por la expresión "que la imparten".

Hago presente a V.E. que el artículo 3° fue aprobado en general por 76 votos a favor, en tanto que en particular lo fue por 90 votos a favor, todos de un total de 113 diputadas y diputados en ejercicio, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 1.516/SEC/14, de 17 de diciembre de 2014.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

ALDO CORNEJO GONZÁLEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados